CONSTANCIA SECRETARIAL

Informo señora Juez, que el auto que antecede es del 13 de marzo del corriente con notificación por estado ingresada del 16 de marzo, y que el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDO PCSJA20-11517 15 de marzo de 2020 decretó la suspensión de términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020.

Carolina Peláez Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso:	EJECUTIVO
Demandante	OSCAR MAURICIO OSORIO ANZOLA
Demandado:	WILSON DE JESUS TAMAYO CASTRILLON
Radicado:	05001-40-03-016-2019-01145-00
Asunto:	REQUIERE

Dada la contingencia generada en virtud de la pandemia provocada por el Covid 19, que conllevó a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo del corriente conforme el ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, y advirtiendo que el auto que antecede tenía como fecha el 13 de marzo y notificación del 16 del mismo mes, se dejará éste sin efectos, y en su lugar se procede a resolver de la siguiente manera:

Se hace necesario REQUERIR a la parte demandante, para que dé cumplimiento a la carga procesal ordenada anteriormente, consistente en aportar la constancia del resultado de la entrega de la notificación realizada a la parte demandada a través de la empresa de servicio postal 472.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las medidas acá decretadas se encuentran perfeccionadas según folios 5 a 8 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por ESTADOS # __69__

Hoy __04 de agosto de 2020_ a las 8:00 A.M. _DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ –

SECRETARIA